

**Municipio de Guadalupe, Zacatecas**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32017-19-2238-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2238

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,763.8
Muestra Auditada	48,763.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 48,763.8 miles pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió recursos del FAISMUN por 48,763.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 292.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,056.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 186 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 48,990.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	809.3	1.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	4,225.9	8.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	35	17,723.4	36.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,468.3	3.0			
Infraestructura básica del sector educativo	9	5,670.9	11.6			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	128	16,710.8	34.1			
Subtotal obras y acciones	183	46,608.6	95.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	2	1,409.7	2.9	Reintegros a la TESOFE	65.7	0.1
Desarrollo institucional	1	972.4	2.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	186	48,990.7	99.9	Subtotal (C)	65.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		49,056.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	146	37,962.5	77.4
ZAP rurales	37	8,646.1	17.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>183</b>	<b>46,608.6</b>	<b>95.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	151	29,187.7	59.5
Complementaria	32	17,420.9	35.5
<b>TOTALES</b>	<b>183</b>	<b>46,608.6</b>	<b>95.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó el 77.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,409.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destino 972.4 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 32 proyectos por un importe pagado de 19,172.4 miles de pesos, que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	170385	Rehabilitación de edificio en estructura U2C 6 aulas didácticas, 2 talleres y escalera en escuela secundaria Pedro Ruíz González, ubicada en la colonia Parque Industrial, Guadalupe, Zac. CCT.32DES0013M.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	Si	1,715.1
2	171003	Construcción de servicios sanitarios en el Jardín de Niños Héroes de Chapultepec, ubicado en col. centro, en Guadalupe, Zac. CCT.32DJN0023J.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	Si	342.5
3	265851	Construcción de techo firme en Guadalupe localidad Guadalupe Asentamiento Bellavista	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	Si	216.9
4	269220	Construcción de techo firme en Guadalupe localidad Guadalupe, Asentamiento Villas de Guadalupe.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	Si	165.8
5	331101	Ampliación de red de drenaje sanitario en las calles Matamoros y Bugambilias, localidad de Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	448.7
6	332029	Construcción de red de drenaje sanitario en las calles Guadalajara, Educación y San Francisco, localidad de Zoquite, Guadalupe, Zacatecas.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	547.0
7	332333	Construcción de red de drenaje sanitario en calle San Isidro, Asentamiento Popular San Cosme, Guadalupe, Zacatecas.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	801.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	334880	Construcción de red de drenaje sanitario en las calles 5 de Mayo, Paseos de los Luceros, Chaparral y Francisco Villa, comunidad Santa Monica, Guadalupe, Zacatecas.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,856.5
9	338269	Construcción de parque público el Mezquital, Asentamiento el Mezquital, Guadalupe, Zacatecas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,792.1
10	342627	Construcción de red de agua potable en calle San Isidro, Asentamiento Popular San Cosme, Guadalupe, Zacatecas.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	287.5
11	342998	Construcción de red de agua potable en calle Guadalajara, Educación y San Francisco en la localidad de Zoquite, Guadalupe, Zacatecas.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	357.1
12	345216	Ampliación de red eléctrica en las calles Diego Rivera, Dios con Nosotros, del Trabajo y Juan de Dios, Asentamiento Arte Mexicano, localidad de Guadalupe, Zacatecas.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	783.6
13	345879	Ampliación de red eléctrica en calle 16 de Septiembre, Asentamiento Ignacio Allende, localidad de Guadalupe, Zacatecas.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	323.5
14	346350	Ampliación de red eléctrica en calle Juan Pablo 2do, localidad San Ramón, de Guadalupe, Zacatecas.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	361.2
15	347418	Rehabilitación de parque público Jardines del Sol, Asentamiento Jardines del Sol 1ra Sección, Guadalupe, Zacatecas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,875.2
16	351511	Rehabilitación de parque público Santa Rita, Asentamiento Barrio Santa Rita, Guadalupe, Zacatecas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,842.9
17	362786	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento Bellavista.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	330.2
18	368646	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento Cieneguitas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	245.8
19	369515	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento El Paraíso.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	245.8



Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
20	372511	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento La Campesina.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	276.5
21	372788	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento La Condesa.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	245.8
22	372960	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento La Zacatecana.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	245.8
23	373112	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento Las Margaritas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	276.5
24	373130	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento Las Quintas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	261.1
25	373664	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento Tacoaleche.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	314.9
26	375183	Equipamiento de calentador solar en Guadalupe, Asentamiento Villas de Guadalupe .	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	568.4
27	399071	Rehabilitación de concreto asfáltico en calles de La Bufa, Conquistadores y Nueva España, Asentamiento Conquistadores ZAP 2343, localidad Guadalupe, para beneficio de los habitantes.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	Sí	377.7
28	401990	Rehabilitación con concreto asfáltico en calle Eulalia Guzmán Asentamiento Francisco Villa ZAP 0597 localidad Guadalupe Zacatecas para beneficio de los habitantes.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	119.0
29	412957	Rehabilitación con concreto asfáltico en calles Convento de Santo Domingo y Convento de San Martín Asentamiento Conventos II ZAP 1646 localidad Guadalupe Zacatecas para beneficio de los habitantes.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	297.5
30	417192	Rehabilitación de concreto asfáltico en calles Miguel Hidalgo y Marcha de Zacatecas, Asentamiento Viboritas, localidad Guadalupe, para beneficio de los habitantes.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	Sí	240.7

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
31	13066	Arrendamiento de equipo de transporte.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1,109.7
32	13088	Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con recursos FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.	Gastos Indirectos	No aplica	No	No aplica	No aplica	300.0
TOTAL								19,172.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que 31 de los 32 proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; no obstante, el proyecto identificado con número de MIDS 13088 denominado “Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con recursos FAISMUN del ejercicio fiscal 2023”, por un monto total pagado de 300.0 miles de pesos, no correspondieron a los conceptos de gasto previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que el municipio no demostró que los recursos fueron destinados para cubrir el costo de los servicios que formen parte de los instrumentos de apoyo para la realización de inversiones vinculadas con el seguimiento a los recursos del FAISMUN o en su caso, que los prestadores de servicio fueran contratados exclusivamente para la elaboración de proyectos de las obras que se realizaron con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 322,500.00 pesos a la Tesorería de la Federación, de los cuales 300,000.00 pesos corresponden al monto observado y 22,500.00 pesos a cargas financieras; asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DR/120/2024, con lo que solventa lo observado.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por medio de sus secretarías de Obras Públicas Municipales y de Bienestar Social, adjudicó 9 contratos que amparan 22 proyectos por un importe de 23,832.4 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, los cuales 8 fueron de forma directa por un importe de 11,270.6 miles pesos y 1 por licitación pública por un importe de 12,561.8 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por medio de sus secretarías de Obras Públicas Municipales y Bienestar Social, ejecutó 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

9. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) y de sus secretarías de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) y de Obras Públicas (SOP), formalizó tres convenios con el Gobierno del estado de Zacatecas que amparan ocho proyectos por un importe de 3,475.3 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en los cuales se estableció la coordinación y colaboración para la aportación de recursos para la ejecución de los trabajos de obra pública en diversas localidades del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se definió que el INZACE, la SEDUVOT y la SOP serían las encargadas de la contratación y la ejecución de los trabajos realizados por contrato, de las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y la entrega de los trabajos, de los montos y las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que el municipio dispuso de la documentación que acredita la ejecución, la terminación y la entrega de las obras revisadas.

### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

10. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por medio de su Secretaría de Bienestar Social, adjudicó seis contratos que amparan dos proyectos por un importe de 1,344.6 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 5 fueron de manera directa por un importe de 330.8 miles de pesos y 1 por invitación restringida por un importe de 1,013.8 miles de pesos, de los cuales dos fueron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; los prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; los servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, el contrato MGPE/STF/SUB.ADM./SEC.BIENESTARSOCIAL/FAISMUN/001/2023 no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que el municipio no mostró evidencia del proceso que permitió asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes, para cumplir con el objetivo del contrato; asimismo, en los contratos número MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-FAISMUN-002-23, MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-FAISMUN-003-23 y MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES-FAISMUN-004-23, el importe contratado no corresponde con el desglose de la mensualidad a que se refiere la cláusula segunda de sus contratos.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS DEL FAISMUN CON IRREGULARIDADES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe según contrato	Importe correcto que debería tener el contrato (según desglose mensual)
1	13066	MGPE/STF/SUB. ADM./SEC.BIEN ESTARSOCIAL/FAISMUN/001/2023	Falta proceso de adjudicación por invitación a cuando menos 3 personas	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos implementados con recursos FAISMUN del ejercicio 2023.	1,013.8	No aplica
2	13088	MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -FAISMUN-002-23	Adjudicación Directa	Servicios de Apoyo Administrativo Implementados con Recursos FAISMUN del Ejercicio Fiscal 2023.	127.9	112.5
3	13088	MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -FAISMUN-003-23	Adjudicación Directa	Servicios de Apoyo Administrativo Implementados con Recursos FAISMUN del Ejercicio Fiscal 2023.	42.6	37.5
4	13088	MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -FAISMUN-004-23	Adjudicación Directa	Servicios de Apoyo Administrativo Implementados con Recursos FAISMUN del Ejercicio Fiscal 2023.	85.3	75.0
5	13088	MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -FAISMUN-005-23	Adjudicación Directa	Servicios de Apoyo Administrativo Implementados con Recursos FAISMUN del Ejercicio Fiscal 2023.	37.5	No aplica
6	13088	MGPE-SBS-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -FAISMUN-006-23	Adjudicación Directa	Servicios de Apoyo Administrativo Implementados con Recursos FAISMUN del Ejercicio Fiscal 2023.	37.5	No aplica
TOTALES					1,344.6	225.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DR116/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por medio de su Secretaría de Bienestar, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas entrega recepción de los servicios realizados por mes, del informe mensual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en el cual se describieron las actividades realizadas y evidencia fotográfica de las actividades realizadas que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los servicios y arrendamientos se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física a 30 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por medio de sus secretarías de Obras Públicas Municipales y Bienestar Social, con un importe pagado de 17,762.7 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**13.** El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió con sus principales obligaciones materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 322,500.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 322,500.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,500.00 pesos se generaron por cargas financieras.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 48,763.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 48,763.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 292.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,056.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 186 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 48,990.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su modificatorio, del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, ya que destinó recursos del fondo a un proyecto que no corresponde a los conceptos de gasto previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por un monto total pagado de 300.0 miles de pesos; un contrato de arrendamiento de vehículos no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable y en tres contratos de servicios profesionales los importes no correspondieron con el desglose de la mensualidad a que se refiere la cláusula segunda de sus contratos; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 36.1% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 34.1% a mejoramiento de vivienda, el 11.6% a infraestructura básica del sector educativo, el 8.6% a drenaje y letrinas, el 3.0% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.9% a gastos indirectos, el 2.0% a desarrollo institucional y el 1.6% a agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 77.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los



resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la

totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

### 7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y sus Secretarías de Obras Públicas Municipales y Bienestar Social, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.